

EXTRACTOS DE RESOLUCIONES N° 633, 635 Y 641 EXENTAS, DE 2005

Por resoluciones exentas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones N° 633, N° 635 y N° 641 de 14.06.2005, se declaran desierto los concursos públicos de radiodifusión sonora en mínima cobertura (MC), onda corta (OC) y frecuencia modulada (FM), para las siguientes comunas y localidades:

Concurso	Resolución Exenta N°	Fecha	Modalidad	Comunas
1° Cuatrimestre de 2005	633	14.06.2005	MC	Vallenar, La Cruz, Limache, Llaillay, Los Andes, Chanco, Contulmo, Coronel, San Carlos (94,3) y Cisnes.

Concurso	Resolución Exenta N°	Fecha	Modalidad	Localidades
1° Cuatrimestre de 2005	635	14.06.2005	OC	Cauquenes
1° Cuatrimestre de 2005	641	14.06.2005	FM	Calama, Illapel, Putaendo, Quidico, Tres Pinos, Puqueldón, Coyhaique y Porvenir.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A y 13B, de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello, pueda oponerse dentro del plazo de 5 días hábiles, para mínima cobertura y dentro del plazo de 10 días hábiles, para onda corta y frecuencia modulada, contados desde la presente publicación. La oposición deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Comisión Nacional del Medio Ambiente

DA INICIO A LA REVISION DE LA NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE LA CONTAMINACION LUMINICA

(Resolución)

Núm. 731 exenta.- Santiago, 7 de junio de 2005.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente; lo prescrito en el decreto supremo N° 93, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, y

Considerando:

Que en sesión de 16 de julio de 2004, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, aprobó el Noveno Programa Priorizado de Normas, propuesto por su Director Ejecutivo.

Que con fecha 1 de septiembre de 2004 se publicó por aviso en extracto en el Diario Oficial el Noveno Programa Priorizado de Normas.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11° del D.S. N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita dar inicio al proceso de elaboración del anteproyecto de norma.

Que por acuerdo N° 261 de 17 de enero de 2005 del Consejo Directivo, se aprobó la constitución del Comité Operativo para la revisión de la norma de emisión,

Resuelvo:

1°.- Iníciase la revisión de la norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, establecida en el D.S. N° 686 de 1998, del Ministerio de Economía.

2°.- Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de revisión de la referida norma.

3°.- Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a normar, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación al. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos y sociales sobre la materia a normar.

4°.- Créase el Comité Operativo para la revisión de la norma de emisión, que estará integrado por representantes de los siguientes organismos públicos competentes:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Comisión Nacional de Energía.

5°.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Paulina Saball Astaburuga, Directora Ejecutiva.

DECIMO PROGRAMA PRIORIZADO DE NORMAS

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en D.S. N°93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, con fecha 21 de abril de 2005, el Consejo Directivo de la Comuna, por acuerdo N° 273, de igual fecha, aprobó el Décimo Programa Priorizado de Normas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río San José.
2. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Huasco.
3. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Choapa.
4. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Mataquito.
5. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Toltén.
6. Norma Secundaria de Calidad para el Lago Villarrica.
7. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Valdivia.
8. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Baker.
9. Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de aguas residuales en predios agrícolas y/o forestales.
10. Revisión de la Norma de Emisión para la Regulación de contaminantes asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, D.S. 90 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
11. Norma de Emisión de Material Particulado para Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales.
12. Norma de ruido para aeropuertos.

Paulina Saball Astaburuga, Directora Ejecutiva.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Valdivia.- Llámese a concurso público de antecedentes para proveer en propiedad los siguientes cargos:

1.- Juez del Tercer Juzgado de Letras de Osorno, Rol N° 122-2005, correspondiente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial. Los interesados deberán cumplir con requisitos legales señalados en los artículos 252 y 284 letra b) del Código Orgánico de Tribunales, acompañar currículum vitae, antecedentes justificativos de sus méritos y declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades a que se refieren los artículos 258 y 259 del cuerpo legal antes mencionado, con algún Ministro o Fiscal de la Corte Suprema o de Corte de Apelaciones o con algún miembro del Escalafón Primario que se desempeñe en el territorio jurisdiccional de este Tribunal. En caso de existir alguno de los vínculos antes mencionados, deberá indicarse en forma expresa el nombre del pariente y el cargo que éste ejerce.

2.- Secretario del Segundo Juzgado Civil de Valdivia, Rol N° 123-2005, correspondiente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial. El nombrado (a) en el cargo deberá asumir sus funciones cuando la actual titular asuma en el cargo de Relatora titular de esta Corte en el mes de agosto de 2005.

Los interesados deberán encontrarse en posesión del título de abogado y cumplir con los demás requisitos legales señalados en los artículos 252 y 284 letra c) del Código Orgánico de Tribunales, acompañar currículum vitae, antecedentes justificativos de sus méritos y declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades a que se refieren los artículos 258 y 259 del cuerpo legal antes mencionado, con algún Ministro o Fiscal de la Corte Suprema o de Corte de Apelaciones o con algún miembro del Escalafón Primario que se desempeñe en el territorio jurisdiccional de este Tribunal. En caso de existir alguno de los vínculos antes mencionados, deberá indicarse en forma expresa el nombre del pariente y el cargo que éste ejerce.- Secretario.

11ta. Corte de Apelaciones de Chillán, comunica el llamado a concurso por el término de diez días, a contar de su publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretaria Titular de esta Corte de Apelaciones, vacante por jubilación de la persona que lo servía.

Los interesados deberán acompañar a su presentación currículum vitae, acreditar requisitos exigidos en el artículo 260 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso.- Llámese a concurso de oposición de antecedentes por el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de este aviso, para proveer el cargo de Jefe Unidad de Servicios, correspondiente al Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal del Escalafón Superior del Poder Judicial.

- Los requisitos exigidos son: Poseer título profesional de a lo menos 8 semestres de duración, de las áreas de la Administración, la Contabilidad o el Derecho, correspondiendo presentar los siguientes antecedentes: Carta de postulación, dos copias de currículum vital, certificado de título profesional o fotocopia legalizada ante Notario, fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes, declaración jurada para optar a cargo público, indicando que no se encuentra afecto a incompatibilidades contenidas en los Arts. 260 y 295 letras e) y f) (formatos en notarías) del Código Orgánico de Tribunales y certificado de situación militar al día, cuando corresponda.

- Los postulantes de la carrera (que forman parte del Poder Judicial en la actualidad), deberán presentar en un set de originales los siguientes documentos: Carta de oposición indicando el cargo al que postula, dos copias de currículum vital, fotocopia simple de su nombramiento, fotocopia de últimas calificaciones por ambos lados, fotocopia simple de su título profesional en caso de pertenecer al Escalafón Secundario o fotocopia legalizada en caso de pertenecer al Escalafón de Empleados y declaración jurada para optar a cargo público, indicando que no se encuentra afecto a incompatibilidades contenidas en el Art. 260 del Código Orgánico de Tribunales.

Para mayor información sobre requisitos, rentas y asignaciones: www.poderjudicial.cl

Los antecedentes deberán ser enviados en sobre cerrado al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, ubicado en Yungay N°2434, de Valparaíso, en horario de lunes a viernes desde 8:00 a 14:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas.- Administrador (S).

Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica.- Llámese a concurso público de oposición y antecedentes por el período de diez días a contar de esta publicación, para proveer en propiedad el cargo de Administrador de Tribunal, correspondiente a la Tercera Serie, Primera Categoría del Escalafón Secundario, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior del Poder Judicial.

Panama I X R
000000

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE



**DA INICIO A LA DICTACIÓN DE
LAS NORMAS SECUNDARIAS DE
CALIDAD AMBIENTAL PARA LA
PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
CONTINENTALES SUPERFICIALES
DEL LAGO VILLARRICA.**

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE CONAMA	
OFICINA DE PARTES	
Nº INGRESO CORRELATIVO.....	12-67
FECHA 12/12/07 HORA.....	
TRAMITE M.H.....	
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA	

SANTIAGO, 05 DIC 2007

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3325

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. Nº 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; el Acuerdo Nº 273 del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, del 21 de abril de 2005; el aviso en extracto del Décimo Programa Priorizado de Normas, publicado en el Diario Oficial con fecha 1º de julio de 2005; y lo dispuesto en la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del mismo órgano contralor.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 19.300, es deber del Estado dictar normas para regular la presencia de contaminantes en el medio ambiente, de manera de prevenir que estos puedan significar o representar, por sus niveles, concentraciones y períodos, un riesgo para la vida, la salud de la población, la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.

Que por Acuerdo Nº 273 de fecha 21 de abril de 2005, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente aprobó el Décimo Programa Priorizado de Normas, y un aviso en extracto del señalado programa, fue publicado en el Diario Oficial el 1º de julio de 2005.

Que, en el citado Programa se incluyó a las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica, ubicado en la IX Región de la Araucanía.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección

RESUELVO :

- 1.- Iníciase la elaboración del anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del **Lago Villarrica**.
- 2.- Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica, el cual será administrado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- 3.- Fijase como fecha límite para la recepción de los antecedentes sobre los contaminantes contenidos en la norma de calidad señalada en el numeral anterior, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo antes señalado, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a revisar.
- 4.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



CRF/MRT/SS

Distribución:

- División Jurídica CONAMA
- Departamento de Control de la Contaminación CONAMA
- CONAMA IX Región
- Expediente Público Norma

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento
saluda atentamente a Ud.

mento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; el acuerdo N°308 del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de fecha 26 de julio de 2006; el aviso en extracto del Undécimo Programa Priorizado de Normas, publicado en el Diario Oficial con fecha 1° de febrero de 2007; y lo dispuesto en la resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N°55 de 1992, del mismo órgano contralor.

Considerando:

Que, de acuerdo con lo preceptuado en la ley N°19.300, es deber del Estado dictar normas para regular la presencia de contaminantes en el medio ambiente, de manera de prevenir que éstos puedan significar o representar, por sus niveles, concentraciones y períodos, un riesgo para la vida, la salud de la población, la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.

Que mediante acuerdo N°308 de fecha 26 de julio de 2006, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente aprobó el Undécimo Programa Priorizado de Normas, y un aviso en extracto del señalado programa fue publicado en el Diario Oficial el 1° de febrero de 2007.

Que, en el citado Programa se incluyó a las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Itata, ubicado en la VIII Región del Bío Bío.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del decreto supremo N°93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita iniciar la elaboración del anteproyecto de la norma de calidad mencionada en el párrafo anterior,

Resuelvo:

- 1.- Inicie la elaboración del anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Itata.
- 2.- Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Itata, el cual será administrado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- 3.- Fijase como fecha límite para la recepción de los antecedentes sobre los contaminantes contenidos en la norma de calidad señalada en el numeral anterior, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo antes señalado, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a revisar.
- 4.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Álvaro Sapag Rajevic, Director Ejecutivo Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Nury Valbuena Ovejero, Oficial de Partes Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).

DA INICIO A LA DICTACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DEL LAGO VILLARRICA

Núm. 3.325 exenta.- Santiago, 5 de diciembre de 2007.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; el acuerdo N° 273 del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, del 21 de abril de 2005; el aviso en extracto del Décimo Programa Priorizado de Normas, publicado en el Diario Oficial con fecha 1° de julio de 2005; y lo dispuesto en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, del mismo órgano contralor.

Considerando:

Que, de acuerdo con lo preceptuado en la ley 19.300, es deber del Estado dictar normas para regular la presencia de contaminantes en el medio ambiente, de manera de prevenir que éstos puedan significar o representar, por sus niveles, concentraciones y períodos, un riesgo para la vida, la salud de la población, la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.

Que por acuerdo N° 273 de fecha 21 de abril de 2005, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente aprobó el Décimo Programa Priorizado de Normas, y un aviso en extracto del señalado programa fue publicado en el Diario Oficial el 1° de julio de 2005.

Que, en el citado Programa se incluyó a las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica, ubicada en la IX Región de la Araucanía.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del decreto supremo N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita iniciar la elaboración del anteproyecto de la norma de calidad mencionada en el párrafo anterior,

Resuelvo:

- 1.- Inicie la elaboración del anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica.
- 2.- Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica, el cual será administrado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- 3.- Fijase como fecha límite para la recepción de los antecedentes sobre los contaminantes contenidos en la norma de calidad señalada en el numeral anterior, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo antes señalado, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a revisar.
- 4.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Álvaro Sapag Rajevic, Director Ejecutivo Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Nury Valbuena Ovejero, Oficial de Partes Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).

DA INICIO A LA DICTACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO LIMARÍ

Núm. 3.326 exenta.- Santiago, 5 de diciembre de 2007.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; el acuerdo N° 308 del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, del 26 de julio de 2006; el aviso en extracto del Undécimo Programa Priorizado de Normas, publicado en el Diario Oficial con fecha 1° de febrero de 2007; y lo dispuesto en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, del mismo órgano contralor.

Considerando:

Que, de acuerdo con lo preceptuado en la ley 19.300, es deber del Estado dictar normas para regular la presencia de contaminantes en el medio ambiente, de manera de prevenir que éstos puedan significar o representar, por sus niveles, concentraciones y períodos, un riesgo para la vida, la salud de

la población, la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.

Que por acuerdo N° 308 de fecha 26 de julio de 2006, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente aprobó el Undécimo Programa Priorizado de Normas, y un aviso en extracto del señalado programa fue publicado en el Diario Oficial el 1° de febrero de 2007.

Que, en el citado Programa se incluyó a las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Limarí, ubicado en la IV Región de Coquimbo.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del decreto supremo N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita iniciar la elaboración del anteproyecto de la norma de calidad mencionada en el párrafo anterior,

Resuelvo:

- 1.- Inicie la elaboración del anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Limarí.
- 2.- Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Limarí, el cual será administrado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- 3.- Fijase como fecha límite para la recepción de los antecedentes sobre los contaminantes contenidos en la norma de calidad señalada en el numeral anterior, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo antes señalado, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a revisar.
- 4.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Álvaro Sapag Rajevic, Director Ejecutivo Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Nury Valbuena Ovejero, Oficial de Partes Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).

DA INICIO A LA REVISIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN PARA OLORES MOLESTOS (COMPUESTOS SULFURO DE HIDRÓGENO Y MERCAPTANOS: GASES TRS) ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA SULFATADA CONTENIDA EN EL DECRETO N° 167, DE 1999

Núm. 3.502 exenta.- Santiago, 17 de diciembre de 2007.-

Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente; en el decreto supremo 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; el Acuerdo N° 308 del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), de fecha 26 de julio de 2006; el aviso en extracto del Undécimo Programa Priorizado de Normas, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de febrero de 2007, y lo dispuesto en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55.

Considerando:

Que mediante Acuerdo N° 308 de fecha 26 de julio de 2006, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente aprobó el Undécimo Programa Priorizado de Normas, y un aviso en extracto del señalado programa fue publicado en el Diario Oficial el 1° de febrero de 2007.

Que, en el citado Programa se incluyó la revisión de la Norma de Emisión para Compuestos Odoríferos Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada, DS N° 167/99 Minsegpres.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del decreto supremo N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría

Iniciativa fue firmada ayer por la Presidenta

Proponen ley para crear ministro de Deportes y Juventud

C. M.

LA PRESIDENTA Michelle Bachelet firmó ayer el proyecto de ley que crea el cargo de ministro del Deporte y de la Juventud, texto que ha sido enviado al Parlamento para su tramitación. La iniciativa, exp. Mandataria, permitirá "no... por primera vez en la historia del país, un ministro o ministra que se hará cargo de políticas para dos sectores que requieren mayor esfuerzo, coordinación, profundización y apoyo: el deporte y la juventud". El modelo englobaría a Chiledeportes y al Injuv.

"Cuando el momento para que es un paso más, porque queremos asumir más plenamente las demandas de nuestros jóvenes y la necesidad de fortalecer la práctica y el desarrollo del deporte en nuestro país", afirmó en una ceremonia que se realizó en el Salón O'Higgins de La Moneda.

La eventual nueva autoridad -depende del Congreso su ratificación- será de exclusiva confianza presidencial y tendrá como misión colaborar en el diseño, planificación y coordinación de las políticas, planes y programas relativos a los asuntos del deporte y la juventud. En este sen Bachelet expresó que el ministro deberá "echar las bases para la creación, a la brevedad, de la institucionalidad que permitirá hacer realidad la creación del Ministerio de Deporte y Juventud".

Este tipo de institucionalidad, agregó, existe en países como Francia, Singapur, Canadá o Costa Rica, donde "Deportes y Juventud" comparten una misma cartera junto con otras materias".

► La Mandataria subrayó que la experiencia comparada muestra que los ministerios de Juventud y Deportes son una buena solución para enfrentar esos dos ámbitos de las políticas públicas. En la cartera estarían Chiledeportes y el Injuv.

En el caso chileno, explicó Bachelet, "no queremos gastar toda la plata en institucionalidad, queremos gastar los recursos en proyectos para nuestros deportistas y nuestros jóvenes; queremos entonces un ministerio que junte ambas cosas, porque en verdad creemos que ambas cosas también van muy unidas".

De ahí, agregó, "nuestra preocupación por establecer mandos claros, responsabilidades ciertas y el mayor peso político que a una materia se le puede dar en nuestro ordenamiento, como es la creación de un ministro o ministra encargado del tema".

La iniciativa aparece como una respuesta a las situaciones que se han vivido en Chiledeportes, donde no sólo se han detectado irregularidades financieras, sino que también dificultades en la designación de su director.

De hecho, durante la gestión de Bachelet han renunciado Catalina Depassier, por no poder acreditar estudios universitarios, asunto que figuraba en su currículo; María Loreto Dizel, quien fue jefa en el Sename de Rina Monti, procesada por ejercicio ilegal de la profesión de psicóloga en el marco del caso Spinisk; y Ricardo Voiphal, que fue cuestionado luego que se denunciara que el club Chile Volei, del cual era presidente, habría recibido recursos de asignación directa

desde Chiledeportes.

De ahí que en el Gobierno existe conciencia de la necesidad de "limpiar" la institucionalidad vinculada al deporte y de paso dar un nuevo impulso a las políticas juveniles, segmento que está al margen de la política por no sentirse representados.

En este contexto, Bachelet dijo que "el deporte es un tema fundamental para mi gobierno", por lo que "asumimos un compromiso público y formal, cual era corregir la institucionalidad, brindar más transparencia, masificar la práctica deportiva, apoyar a los talentos y dar un nuevo impulso a la infraestructura".

La Juventud Socialista, en tanto, junto con valorar la iniciativa de la Presidenta Bachelet de crear un Ministerio del Deporte y Juventud, instó a los parlamentarios a aprobar el proyecto.

El presidente de la JS, Daniel Melo, dijo que la iniciativa "sienta las bases para que se fortalezca la institucionalidad juvenil en el país" y que, por ende, reforzará "la democracia y la participación ciudadana". Por ello, dijo, "llamamos a los parlamentarios de la Concertación a apoyar y votar a favor de esta iniciativa e instamos a los parlamentarios de la oposición a demostrar con su apoyo que están también con los jóvenes y deportistas de este país". LN



En el Salón O'Higgins de La Moneda, ayer, la Presidenta suscribió el proyecto para una nueva dependencia estatal. En la foto junto al director de Chiledeportes, el ex futbolista Jaime Pizarro. Foto: Presidencia



REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO A LA DICTACIÓN DE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DEL LAGO VILLARRICA.

SANTIAGO, 05 DIC 2007

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3325

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; el Acuerdo N° 273 del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, del 21 de abril de 2005; el aviso an extracto del Décimo Programa Priorizado de Normas, publicado en el Diario Oficial con fecha 1° de julio de 2005; y lo dispuesto en la Resolución N° 529 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del mismo órgano contralor.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 19.300, es deber del Estado dictar normas para regular la presencia de contaminantes en el medio ambiente, de manera de prevenir que estos puedan significar o representar, por sus niveles, concentraciones y períodos, un riesgo para la vida, la salud de la población, la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.

Que por Acuerdo N° 273 de fecha 21 de abril de 2005, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente aprobó el Décimo Programa Priorizado de Normas, y un aviso en extracto del señalado programa, fue publicado en el Diario Oficial el 1° de julio de 2005.

Que, en el citado Programa se incluyó a las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica, ubicado en la IX Región de la Araucanía.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita iniciar la elaboración del anteproyecto de la norma de calidad mencionada en el párrafo anterior.

RESUELVO:

1.- Iniciarse la elaboración del anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica.

Fuentes de la DC piensan que se abre paso la idea de mesa de consenso

Fuentes de la DC insistieron ayer en que dentro del *sentido común* partidario se ha ido abriendo paso la propuesta de una mesa integrada para las elecciones de abril o mayo, una iniciativa que originalmente planteó el senador chacabuco Mariano Ruiz-Esquide y que ha hecho suyo el bloque liderado por Eduardo Frei y que integran Andrés

y Frei. El alfarismo más duro, sin embargo, defiende el derecho de la senadora a buscar su reelección. Detrás de esta afirmación está la convicción de que sólo un firme control suyo de la mesa le garantiza ser presidencialista.

El miércoles 26 de diciembre se volverá a reunir el Tribunal Supremo, aunque no es del todo



GOBIERNO DE CHILE
COMISION NACIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE

000000

Ord. N° 18 /2008.

Ant.

Mat. Sugiere organismos para participar en el Comité Operativo de la norma del Lago Villarrica.

Temuco, 15 de enero de 2008

De : **Comisión Nacional del Medio Ambiente – Región de La Araucanía**
Directora Regional
Sra. Jovanka Pino Delgado

A : **Comisión Nacional del Medio Ambiente - Dirección Ejecutiva**
Jefe Departamento Control de la Contaminación
Sr. Hans Willumsem

A través del presente y en atención a la Resolución Exenta N° 3325 del 05.12.2007 del Director Ejecutivo de CONAMA, que da inicio a la dictación de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de la Calidad de las Aguas del Lago Villarrica, solicito a Ud. realizar las gestiones pertinentes en el Consejo Directivo de CONAMA para la conformación del Comité Operativo de dicha Norma y el nombramiento de sus respectivos representantes.

Al respecto sugerimos los siguientes Órganos de la Administración del Estado competentes para participar en esta instancia:

- Dirección Regional de Aguas, Región de La Araucanía
- Dirección Regional SAG, Región de La Araucanía
- Dirección Regional de Pesca, Región de La Araucanía
- Dirección Regional DOH, Región de La Araucanía
- Dirección Regional CONAF, Región de La Araucanía
- Dirección Regional de Turismo, Región de La Araucanía
- Comisión Nacional de Riego, Región de La Araucanía
- Subdirección Nacional CONADI
- Superintendencia de Servicios Sanitarios, Oficina Regional
- Gobernación Marítima de Valdivia
- Capitanía de Puerto de Villarrica
- SEREMI de Economía, Región de La Araucanía
- SEREMI de Obras Públicas, Región de La Araucanía
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de La Araucanía
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía
- SEREMI de Agricultura, Región de La Araucanía
- SEREMI de Salud, Región de La Araucanía
- SEREMI de Planificación y Coordinación, Región de La Araucanía
- Consejo de Monumentos Nacionales

Sin otro particular, le saluda atentamente.


Jovanka Pino Delgado
Directora Regional de CONAMA
Región de La Araucanía

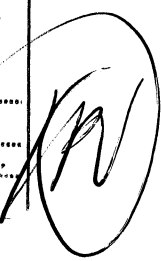
ORD. SISS N° _____ /

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE SEIA
OFICINA DE PARTES

N° INGRESO CORRELATIVO... 2-37

FECHA... 2/2/8... HORA... eb

TRAMITE...
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA



ANT.: Ord. CONAMA IX región de La Araucanía N° 299/2007 del 27 de noviembre del año 2007

MAT.: Da respuesta a lo solicitado respecto a Estudio "Diagnóstico de la calidad del agua del Lago Villarrica".

SANTIAGO, - 5 FEB 2008

DE: SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SRA JOVANKA PINO DELGADO
DIRECTORA REGIONAL CONAMA IX REGION DE LA ARAUCANIA

En Ord. N° 299 del 27 de noviembre del año 2007 citado en Ant., se informa por parte de vuestra entidad que se están realizando los primeros pasos para la elaboración de la Norma Secundaria de calidad ambiental para la protección del lago Villarrica por lo cual ha encargado un estudio a la Universidad Austral de Chile denominado "Diagnóstico de la Calidad del Agua del Lago Villarrica" financiado por el FNDR.

Igualmente Ud. indica en vuestro documento que el Consultor requiere de cierta información que si bien no se encuentra en la bibliografía, ésta presenta gran relevancia para los resultados de dicho estudio, por lo cual solicita:

1. Copia de monitoreos mensuales (DS SEGPRES N°90/00) de las pisciculturas ubicadas en la cuenca del Lago Villarrica.
2. Copia de monitoreos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas que se encuentren en la cuenca del Lago Villarrica (mensuales).

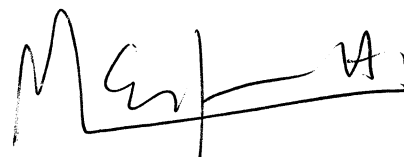
Al respecto y en relación a lo solicitado, informo como primer punto que esta Superintendencia no recibe los monitoreos efectuados por los distintos emisores de aguas residuales, ya que éstos, se exige queden en los respectivos emplazamientos donde se desarrolla el proyecto para ser verificados al momento de ser fiscalizados por los diferentes Organismos con competencia ambiental, por lo cual la información entregada junto al presente, corresponde a las declaraciones de autocontrol de calidad de efluentes, ingresadas por las propias fuentes emisoras a los sistemas de información con que cuenta la SISS.

Sin otro particular, saluda atentamente a ud.



DA/SRG/GZS/ECC/LMF
DISTRIBUCION:

- H:\007-Administración\Oficios SISS\Of SISS 039-08
- Sra. Jovanka Pino Delgado, Vicuña Mackenna N° 224, Temuco, IXª Región de La Araucanía.
 - División de Fiscalización
 - Oficina Regional SISS Temuco
 - Unidad Ambiental
 - Oficina de Partes, SISS.



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios

MINUTA RESULTADOS AUTOCONTROLES DESCARGAS A CUENCA LAGO VILLARRICA

EMPRESA: AGUAS ARAUCANIA SA. - PTAS PUCON

N° Resolución Aplicación Cargo Tarifario: Ord. SISS N° 3110 DEL 13.12.2000

TIPO DE TRATAMIENTO: Sistema de lodos activados en modalidad SBR (Sequencing Batch Reactor) con remoción de nutrientes más desinfección con cloro gas y decoloración. Lodos deshidratados mediante centrifuga

PUNTO DE DESCARGA : RIO CLARO

Fecha de Control	Acetres y Grasas (mg/L)	Coliformes Fecales (NMP/100 mL)	DBO5 (mg/L)	Fósforo Total (mg/L)	Nitrogeno Total (mg/L)	PE (mm)	SST (mg/L)	pH	T ° C	TCE (mg/L)	TCM (mg/L)
06/09/2006		23									
13/09/2006	5	23	7.1	1.2	6.2	0.5	6	6.7	11.2		
20/09/2006		23									
27/09/2006	5	23	4.1	1.2	4.8	0.5	6	6.6	11.5		
04/10/2006		23									
11/10/2006	5	23	8.6	1.5	6.3	0.5	6				
18/10/2006		23									
25/10/2006	5	23	5.5	0.6	10.7	0.5	6	6.9	11.3	0,01	0,01
01/11/2006		23									
08/11/2006	5	23	3.8	1.7	13.3	0.5	6	6.5	13.3	0,01	0,05
15/11/2006		23									
22/11/2006	5	23	12.2	0.8	6.2	0.5	6				
06/12/2006		23									
13/12/2006	5	23	3.48	1.37	18.3	0.5	6	6.4	13	0,01	0,01
25/12/2006		23									
27/12/2006	5	40	5.94	1.54	4.24	0.5	6				
30/12/2006	5	23	8.46	1.11	3.26	0.5	6				

000011

EMPRESA: GERMAN RIBBA ALVAREZ - PISCICULTURA LONCOTRARO

N° RPM: 1676 del 16 de Junio del 2005

TIPO DE TRATAMIENTO: FILTROS ROTATORIOS Y PISCINAS DE DECANTACION

PUNTO DE DESCARGA N° 1: ESTERO LONCOTRARO

Fecha de Control	Aceites y Grasas (mg/L)	Coliformes Fecales (NMP / 100 ml)	DBO5 (mg/L)	Fósforo Total (mg/L)	Nitrogeno Total (mg/L)	SAAM (mg/L)	Sólidos Sedimentables (mL/hr ² L)	SST (mg/L)	Sulfatos (mg/L)	T ° C	pH	
08/09/2006	5	30	2	0,2	0,83	0,04	0,1	3	1	9,2	6,4	7,1
14/09/2006	5	130	2	0,49	1,98	0,02	0,1	3	1	9,4	6,9	7,2
22/09/2006	5	4	2	0,2	0,81	0,01	0,1	5	1	9,2	6,5	6,9
29/09/2006	5	30	2	0,2	1,09	0,02	0,1	3	1	11,3	6,9	7,1
06/10/2006	5	1300	2	0,32	1,44	0,02	0,1	3	1	8,4	6,47	6,99
13/10/2006	5	30	2	0,2	0,68	0,01	0,1	3	1	8,9	6,6	6,9
20/10/2006	5	170	2	0,26	1,79	0,02	0,1	3	1	8,7	6,7	7,4
27/10/2006	5	23	3	0,3	1,28	0,01	0,1	3	1	13,2	7,2	7,6
10/11/2006	5	130	3	0,2	2,64	0,03	0,1	4	1	12	6,8	7
17/11/2006	5	300	2	0,29	1,68	0,02	0,1	3	1	8,4	7	7,2
24/11/2006	5	300	2	0,2	0,65	0,01	0,1	3	1	12,3	6,7	7,1
30/11/2006	5	230	2	0,23	3,01	0,02	0,1	3	1	11,5	6,8	6,9
07/12/2006	5	2	2	0,4	3,51	0,04	0,1	3	1	11,6	6,8	7
15/12/2006	5	170	7	0,2	0,45	0,03	0,1	7	1	9	6,7	6,9
21/12/2006	5	80	2	0,28	1,53	0,02	0,1	3	1	11	7	7,2
27/12/2006	5	80	3	0,2	0,29	0,03	0,1	10	1	9,6	6,7	6,9
07/02/2007	5		2	0,3	10	0,01	0,1	4	1	10,4	6,8	7,71
13/02/2007	5	300	2	0,2	1,57	0,02	0,1	5	1	9,9	6,8	7
21/02/2007	5		2	0,27	1,63	0,03	0,1	3	1	12,4	7,04	7,31

000012

27/02/2007	5	11	2	0,29	1,14	0,03	0,1	3	1	10,5	7,22	7,31
09/03/2007	10	13	2	0,2	0,98	0,1		5	10	8,2	7,1	7,2
16/03/2007	2		2	0,2	0,91	0,1		19	10	9,3	6,8	7,3
26/03/2007	10	23	2	0,2	0,83	0,1		8	25	8,7	7,3	7,3
31/03/2007	10	50	2	0,2	0,6	0,1		11	10	8,7	7,3	7,3
08/04/2007	10	11	2	0,2	0,66	0,1	0,5	5	10	8,3	7,3	
14/04/2007	10	130	2	0,2	0,31	0,1	0,5	5	10	8	7,1	
22/04/2007	10	22	2	0,2	0,9	0,1	0,5	5	16	9,9	7,6	
30/04/2007	10	23	2	0,2	1,48	0,1	0,5	8	25	10	7,8	
03/05/2007	10	130	2	0,2	0,52	0,1	0,5	5	36	10,6	7,6	
11/05/2007	10	13	2	0,2	0,62	0,1	0,5	9	19	7,8	7,9	
19/05/2007	10	50	2	0,2	0,51	0,1	0,5	5	10	8,1	7,5	
25/05/2007	10	33	2	0,2	0,79	0,1	0,5	5	22	8,2	7,6	
01/06/2007	10	800	2	0,2	1,71	0,1	0,5	5	28	8,3	7,4	7,6
08/06/2007	10	50	2	0,2	0,34	0,1	0,5	5	15	8	7,4	7,5
15/06/2007	10	17	2	0,2	1,01	0,1	0,5	5	16	8,2	7,6	7,6
23/06/2007	10	13	2	0,2	0,6	0,1	0,5	5	13	5,08	6,6	6,9
02/07/2007	10	30	2	0,2	0,42	0,1	0,5	5	22	6	7,3	
07/07/2007	10	13	2	0,2	0,34	0,1	0,5	5	10	5,3	7	
18/07/2007	10	50	3,02	0,2	0,2	0,1	0,5	5	10	9,6	7,4	
26/07/2007	10	23	2	0,2	0,51	0,1	0,5	7	10	7,1	7,6	
02/08/2007	10	110	2	0,2	0,51	0,1	0,05	5	27,6	8,3	7,9	
14/08/2007	10	11	3,63	0,2	0,78	0,1	0,05	5	10	8,9	7,5	
23/08/2007	10	11	2	0,2	0,74	0,1	0,05	5	10	8	7,2	
31/08/2007	10	8	3,58	0,2	0,9	0,1	0,05	7	10	7,5	6,6	
07/09/2007	10	17	2	0,2	0,86	0,1	0,05	5	85,2	9,8	7,4	

14/09/2007	10	23	2	0,2	0,78	0,1	0,05	6	10,3	8,1	7,5
23/09/2007	10	24	2	0,2	0,73	0,1	0,05	5	14,8	9	7,4
30/09/2007	10	7	2	0,2	0,63	0,1	0,05	7	20,2	9,1	7,5

PUNTO DE DESCARGA N° 2: ESTERO LOS CHILCOS

Fecha de Control	Aceites y Grasas (mg/L)	Coliformes Fecales (NMP / 100 mL)	DBO5 (mg/L)	Fósforo Total (mg/L)	Nitrógeno Total (mg/L)	SAAM (mg/L)	Sólidos Sedimentables (mL/hr ² L)	SST (mg/L)	Sulfatos (mg/L)	T ° C	pH
14/09/2006	5	30	2	0,2	1,47	0,02	0,1	4	1	10,2	7,3
29/09/2006	5	2	2	0,2	1,17	0,02	0,1	3	1	12	7,1
13/10/2006	5	11	2	0,2	1,59	0,01	0,1	3	1	8,7	6,7 7,1
27/10/2006	5	30	2	0,27	1,14	0,01	0,1	3	1	11,7	7,2 7,6
10/11/2006	5	12	2	0,2	2,48	0,02	0,1	5	1	11,4	6,7 6,9
24/11/2006	5	80	3	0,2	1,01	0,01	0,1	3	1	10,6	6,8 7
15/12/2006	5	230	7	0,2	0,42	0,03	0,1	6	1	9,2	6,8 7,1
27/12/2006	5	280	2	0,2	0,22	0,03	0,1	3	1	10,8	6,7 7
08/02/2007	5	50	2	0,3	0,1	0,01	0,1	4	1	9,4	7 7,1
27/02/2007	5	8	2	0,42	0,63	0,01	0,1	3	1	10,8	7,26 7,39
09/03/2007	10	2	2	0,2	0,6	0,1		5	8,2	8,2	7,2 7,4
26/03/2007	10	30	2	0,2	0,49	0,1		6	10	10	6,6 7,2
14/04/2007	10	170	2	0,2	0,77	0,1	0,5	5	10	10	7,4
30/04/2007	10	50	2	0,2	0,26	0,1	0,5	7	19	10,6	7,8
03/05/2007	10	70	2	0,2	0,74	0,1	0,5	5	32	10,8	7,6
15/06/2007	10	23	2	0,2	0,89	0,1	0,5	5	14	8,19	7,4 7,5
23/06/2007	10	50	2	0,2	0,52	0,1	0,5	5	10	6,9	6,5 6,7
09/07/2007	10	17	2	0,2	0,52	0,1	0,5	5	10	5,4	7,4
18/07/2007	10	50	5,13	0,2	0,22	0,1	0,5	80	10	9,7	7,6

000014

02/08/2007	10	30	2,02	0,2	0,48	0,1	0,05	5	20,2	9	7,2
14/08/2007	10	30	4,58	0,2	0,5	0,1	0,05	7	16,3	9,14	7,3
07/09/2007	10	9	2	0,2	0,78	0,1	0,05	10	45,3	9,43	7,3
23/09/2007	10	17	2	0,2	0,52	0,1	0,05	5	37,9	8	7,5

51000

EMPRESA: GRANJA MARINA TORNAGALEONES LTDA - PISCICULTURA LOS CHILCOS																
N° RPM: 2653 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2006																
TIPO DE TRATAMIENTO: CADA DESCARGA CUENTA CON UNA PISCINA DE DECANTACIÓN DE SOLIDOS																
PUNTO DE DESCARGAN° 1: DESCARGA NUEVA ORILLA ESTE ESTERO LOS CHILCOS																
Fecha de Control	Acetates y Grasas (mg/L)	DBO ₅ (mg/L)	Fósforo Total (mg/L)	NTK (mg/L)	Sólidos Sedimentables (mL/h*L)			SST (mg/L)	T ° C				pH			
14/09/2006	10	2,03	0,2	0,31	0,5			5	9				7,25			
26/09/2006					0,5	0,5	0,5		8,3				6,9	7,82	7,88	
25/10/2006	10	2,79	0,2	0,5	0,5			5	8,7				7,32			
30/10/2006	10	4,53	0,2	0,23	0,5			5	7,9				7,28			
10/11/2006	5	2	0,2	2,48	0,1			5	11,4				6,7	6,9		
24/11/2006	5	3	0,2	1,01	0,1			3	10,6				6,8	7		
15/12/2006	5	5	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	5	9,3	8,9	8,9	8,5	7,3	7,4	7,3	7,3
28/12/2006	5	5	0,26	0,53	0,1	0,1	0,1	3	10,9	11,3	11,5	11,4	6,8	6,9	7	7
10/01/2007	5	3	0,2	0,36	0,1	0,1	0,1	4	8,1	8,3	8,6	9,5	7,4	7,4	7,5	7,3
23/01/2007	5	4	0,23	0,77	0,1	0,1	0,1	3	8,2	8,7	9,5	10,8	7,5	7,3	7,3	7,2
08/02/2007	5	2	0,29	0,24	0,1	0,1	0,1	3	9,8	9,9	9,9	9,7	7	7,1	7,2	7,2
27/02/2007	5	2	0,44	0,42	0,1	0,1	0,1	3	7,9	8,5	8,9	9,2	7,08	7,16	7,11	7,07
14/03/2007	5	3	0,2	0,7	0,1	0,1	0,1	3	8,9	9,2	9,8	10,1	7,47	7,32	7,38	7,2
29/03/2007	5	2	0,2	0,29	0,1	0,1	0,1	3	7,9	8,3	8,9	9,4	7,21	7,12	7,16	7,18
11/04/2007	5	2	0,23	0,26	0,1	0,1	0,1	3	7,6	7,7	7,9	8	7,4	7,7	7,3	7,4
24/04/2007	5	2	0,2	0,14	0,1	0,1	0,1	3	7,5	7,5	7,6	7,8		7,11	7,09	7,13
08/05/2007	5	2	0,2	0,29	0,1	0,1	0,1	3	6,6	7,1	7,4	7,9	7,09	7,16	7,18	7,15

05/05/2007	5	2	0,2	0,1						3										
22/05/2007					0,1	0,1	0,1	0,1				7,6	7,6	7,8	7,9	7	7,1	7	7	7
13/06/2007	5	2	0,2	0,11	0,1	0,1	0,1	0,1	3			6,9	7	7	7,1	7,11	7,09	7,07	7,09	7,09
26/06/2007	5	4	1,03	1,07	0,1	0,1	0,1	0,1	3			7,4	7,5	7,7	7,5	7,19	7,05	7,31	7,34	7,34
10/07/2007	5	2	0,2	0,23	0,1	0,1	0,1	0,1	3			5,9	6,4	6,7	7	7,13	7,23	7,2	7,25	7,25
25/07/2007	5	2	0,2	0,18	0,1	0,1	0,1	0,1	3			8	8,1	8,3	8,1	7,31	7,09	6,88	6,97	6,97
08/08/2007	5	3	0,2	0,57	0,1	0,1	0,1	0,1	3			5,7	6,3	6,8	6,5	7,11	7,1	7,09	7,12	7,12
22/08/2007	5	3	0,3	1,9	0,1	0,1	0,1	0,1	3			8,6	8,4	9,2	9,9	7,3	7,4	7,3	7,3	7,3
12/09/2007	5	2	0,2	0,26	0,1	0,1	0,1	0,1	3			6,6	7,7	7,9	8,1	6,78	6,82	6,87	6,94	6,94
26/09/2007	5	2	0,57	0,3	0,1	0,1	0,1	0,1	3			6	6,2	6,6	6,8	6,89	6,85	6,96	6,9	6,9
DESCARGA N° 2: ANTIGUA DESCARGA ORILLA OESTE ESTERO LOS CHILCOS																				
Fecha de Control	Acetiles y Grasas (mg/L)	DBO ₅ (mg/L)	Fósforo Total (mg/L)	NTK (mg/L)	Sólidos Sedimentables (ml/hr* ² L)				SST (mg/L)	T ° C					pH					
11/10/2006	10	2	0,2	0,69	0,5				5	9					7,25					
25/10/2006	10	2	0,2	0,62	0,5				5	9,2					7,18					
27/02/2007	5	2	0,52	0,71	0,1	0,1	0,1	0,1	3	8,8	9,2	9,5	9,7	7,36	7,27	7,22	7,22	7,29	7,29	7,29
28/02/2007	5	2	1,76	0,23	0,1	0,1	0,1	0,1	3	8,7	9,1	9,3	9,3	7,3	7,27	7,24	7,24	7,31	7,31	7,31
14/03/2007	5	2	0,2	1,45	0,1	0,1	0,1	0,1	3	9,2	9,6	10,1	10,8	7,43	7,37	7,4	7,4	7,32	7,32	7,32
29/03/2007	5	2	0,2	0,13	0,1	0,1	0,1	0,1	3	7,7	8,2	8,6	9,3	7,34	7,28	7,26	7,26	7,29	7,29	7,29
11/04/2007	5	3	0,34	0,65	0,1	0,1	0,1	0,1	4	7,7	7,9	8,2	8,4	7,3	7,4	7,4	7,4	7,3	7,3	7,3
24/04/2007	5	2	0,26	0,35	0,1	0,1	0,1	0,1	3	7,3	7,4	7,4	7,5	7,07	7,12	7,09	7,09	7,03	7,03	7,03
08/05/2007	5	2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	3	6,7	6,9	7,2	7,3	7,13	7,17	7,21	7,21	7,18	7,18	7,18
22/05/2007	5	2	0,2	0,55	0,1	0,1	0,1	0,1	3	7,6	7,7	7,7	7,9	7,1	7,1	7,1	7,1	7	7	7
13/06/2007	5	2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	3	6,7	6,9	7,2	7,3	7,16	7,12	7,09	7,09	7,08	7,08	7,08
26/06/2007					0,1	0,1	0,1	0,1				7,2	7,5	7,8	7,5	6,84	6,77	7,13	7,3	7,3

810000

22/12/2006	10	6	0,3	0,1	1	10	9	6,98
05/01/2007							10,2	7,18
11/01/2007	10	7	0,5	0,4	1	10	9,7	7,2
18/01/2007					1		9,2	6,96
24/01/2007							9,5	5,9
06/02/2007							9,6	6,6
15/02/2007	10	5	0,2	0,3	1	10	8,75	6,82
21/02/2007	10	5	0,2	0,3	1	10	8,75	6,84
24/02/2007							9,5	6,6
02/03/2007							9,5	6,1
05/03/2007							9,5	6,3
15/03/2007	10	10	0,3	0,5	1	10	8,5	7
21/03/2007	10	5	0,2	1,1	1	10	8,4	7
02/04/2007							9,1	7,9
05/04/2007							9	7,11
13/04/2007	10	6	0,2	0,4	1	10	8,7	7,2
19/04/2007	10	7	0,2	0,5	1	10	7,8	7
02/05/2007							8,6	7,1
05/05/2007							8,9	7,1
10/05/2007	10	5	0,2	0,7	1	10	8,4	7
16/05/2007	10	7	0,2	2	1	10	8,7	7

000020

26/09/2007	5	2	0,69	0,47	0,1	3		
29/09/2007							8,3	7,11

000021

EMPRESA: SOCIEDAD COMERCIAL, AGRICOLA Y FORESTAL NALCAHUE LTDA - PISCICULTURA MOLCO

N° RPM: 2877 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2006

TIPO DE TRATAMIENTO: EL RIL PASA POR UNA PISCINA DE DECANTACIÓN

PUNTO DE DESCARGA: ESTERO MOLCO

Fecha de Control	Aceites y Grasas (mg/L)	DBO ₅ (mg/L)	Fosforo Total (mg/L)	Nitrogeno Total (mg/L)	Sólidos Sedimentables (mL/hr*L)	SST (mg/L)	T ° C	pH
01/09/2006	10	5,4	0,2	0,6	1	10	8,05	7,1
06/10/2006	5	4	0,21		0,1	6	9,1	7
20/10/2006	5	5	0,27		0,1	3	9,8	6,8
01/11/2006							8	7
02/11/2006							8,5	7,3
03/11/2006	5	5	0,4	0,9	0,1	4	10,8	6,9
04/11/2006							8	6,9
05/11/2006							8,3	6,9
06/11/2006							8,5	7
07/11/2006							8,2	7,1
08/11/2006							8,5	7,1
09/11/2006							8,5	7
10/11/2006							8,6	6,8
11/11/2006							8,8	6,9
12/11/2006							8,8	7,1
13/11/2006							8,5	7
14/11/2006							8,6	6,9
15/11/2006							8,7	7
16/11/2006							8,8	7,1

000022

17/11/2006								8,9	6,8
18/11/2006								9	7,1
19/11/2006								8,9	7
20/11/2006								9	6,8
21/11/2006								9,1	7,1
22/11/2006								9,2	6,9
23/11/2006								9,3	7
24/11/2006								9,2	7,2
25/11/2006								8,7	7,5
26/11/2006								8,7	7,8
27/11/2006	5	5	0,2	0,1	5	3	8,1	7,1	
28/11/2006							9	7,6	
29/11/2006							9,1	7,6	
30/11/2006							9	7,8	
01/12/2006							10,3	7,3	
02/12/2006							10	7,1	
03/12/2006							10,5	7,3	
04/12/2006							10,8	7,2	
05/12/2006							10,5	7,1	
06/12/2006							10,5	7,3	
07/12/2006	5	4	0,3		0,1	4	9,9	7	
08/12/2006							10,5	7,3	
09/12/2006							10,3	7,2	
10/12/2006							10,8	7,3	
11/12/2006							10,5	7,2	
12/12/2006							10,9	7,2	

000023

13/12/2006								10,9	7,4	
14/12/2006								10,3	7,3	
15/12/2006								10,8	7,4	
16/12/2006								10,1	7,5	
17/12/2006								10,2	7,2	
18/12/2006								10,5	7,3	
19/12/2006								10,9	7,4	
20/12/2006	5	3	0,29			0,1	4	10,5	7,1	
21/12/2006								10	7,2	
22/12/2006								10	7,1	
23/12/2006								9,9	7,3	
24/12/2006								9,8	7,8	
25/12/2006								9,9	7,3	
26/12/2006								10	7,3	
27/12/2006								10,1	7,2	
28/12/2006								10,1	7,7	
29/12/2006								10,3	7,8	
30/12/2006								10,2	7,4	
31/12/2006								10,5	7,3	
01/01/2007								10,3	7,1	
02/01/2007								10,5	7,3	
03/01/2007								10,3	7,2	
04/01/2007								10,5	6,9	
05/01/2007	5	4	0,2	1,29		0,1	0,1	9,3	6,7	
06/01/2007								10,1	7	
07/01/2007								10,8	7,1	

000025

03/02/2007									10,1	6,9	
04/02/2007									9,9	7,1	
05/02/2007									9,7	7,1	
06/02/2007									9,9	7,2	
07/02/2007	5	2	0,23	0,39	0,1	8		9,6	6,8		
08/02/2007								10,1	7		
09/02/2007								9,7	6,9		
10/02/2007								9,9	7,2		
11/02/2007								9,9	7,1		
12/02/2007								10	7		
13/02/2007								10,1	7,3		
14/02/2007								10,1	7,3		
15/02/2007								9,8	7		
16/02/2007								9,7	6,9		
17/02/2007								9,5	6,9		
18/02/2007								9,2	6,8		
19/02/2007								9,4	7,1		
20/02/2007	5	5	0,28	0,79	0,1	5		8,9	7,1		
21/02/2007								9	6,9		
22/02/2007								9,1	7,3		
23/02/2007								8,9	7,2		
24/02/2007								8,9	7,3		
25/02/2007								9,1	7,1		
26/02/2007								9,2	7,1		
27/02/2007								9,1	7,2		
28/02/2007								9	7,2		

000028

22/04/2007								8,4	7,1	
23/04/2007								8,2	7,2	
24/04/2007								8,1	7,2	
25/04/2007								8,1	7	
26/04/2007								8	6,9	
27/04/2007								8,1	7,2	
28/04/2007								8	7,1	
29/04/2007								8	7	
30/04/2007								8,1	7,1	
01/05/2007								8,1	7	
02/05/2007								8	7	
03/05/2007								7	7,1	
04/05/2007								8,1	7	
05/05/2007								7,9	7	
06/05/2007								8	6,9	
07/05/2007								7,9	6,9	
08/05/2007								7,9	6,9	
09/05/2007	5	4	0,28	0,73	0,1	8	8,9	7,21		
10/05/2007							8	7		
11/05/2007							8,1	7		
12/05/2007							8,2	7,1		
13/05/2007							8,1	7		
14/05/2007							8	7		
15/05/2007							8	6,9		
16/05/2007							8	6,9		
17/05/2007							8,1	7,1		

000029

18/05/2007								8	7,1	
19/05/2007								8,2	7,1	
20/05/2007								8,1	7,2	
21/05/2007								7,9	7	
22/05/2007								7,8	6,9	
23/05/2007	5	5	0,2	0,55	0,1	5	8,97	7,2		
24/05/2007							8,1	7,2		
25/05/2007							8,1	7,2		
26/05/2007							8	7,1		
27/05/2007							8	7,1		
28/05/2007							8	7,1		
29/05/2007							8	7		
30/05/2007							7,9	7,1		
31/05/2007							8	7,1		
01/06/2007							7,9	7		
02/06/2007							8	7		
03/06/2007							8	7,1		
04/06/2007	5	4	0,24	0,38	0,1	8	7,4	6,6		
05/06/2007							8	7,2		
06/06/2007							8,1	7,2		
07/06/2007							8	7,2		
08/06/2007							8	7,1		
09/06/2007							8,2	7,2		
10/06/2007							8	7,2		
11/06/2007							8	7,2		
12/06/2007							8	7,2		

000030

13/06/2007										7,9	7,1		
14/06/2007										7,8	7,1		
15/06/2007										7,9	7,2		
16/06/2007										8	7,1		
17/06/2007										8	7,2		
18/06/2007										7,9	7,2		
19/06/2007	5	13	0,2	1,2		0,1		13		8,05	6,81		
20/06/2007										7,7	7,1		
21/06/2007										7,7	7,3		
22/06/2007										7,7	7,2		
23/06/2007										7,7	7,2		
24/06/2007										7,7	7,2		
25/06/2007										7,5	7,1		
26/06/2007										7,9	7,2		
27/06/2007										7,9	7,2		
28/06/2007										8	7,1		
29/06/2007										8,1	7,2		
30/06/2007										8,1	7,2		
01/07/2007						0,1				8,2	7,1		
02/07/2007						0,1				8,4	7,2		
03/07/2007						0,1				8,1	7		
04/07/2007						0,1				8,4	7		
05/07/2007	5	3	0,21	0,91		0,1		8		8,32	7,11		
06/07/2007						0,1				7,2	7		
07/07/2007						0,1				6,9	7,1		
08/07/2007						0,1				6,5	7		

000031

09/07/2007					0,1		6,4	7,2
10/07/2007					0,1		7,2	7
11/07/2007					0,1		7,3	7,1
12/07/2007					0,1		7,4	7
13/07/2007					0,1		7,3	7,1
14/07/2007					0,1		7,6	7
15/07/2007					0,1		8,1	7,1
16/07/2007					0,1		8,1	7,1
17/07/2007					0,1		8	7,2
18/07/2007	5			0,7	0,1	5	7,45	7,09
19/07/2007		3	0,2		0,1		8,5	7
20/07/2007					0,1		8,2	7,2
21/07/2007					0,1		6,9	7
22/07/2007					0,1		6,8	7
23/07/2007					0,1		6,1	7
24/07/2007					0,1		7,4	7
25/07/2007					0,1		8,6	7,3
26/07/2007					0,1		7,7	7,2
27/07/2007					0,1		7,7	7,1
28/07/2007					0,1		7,9	7
29/07/2007					0,1		7,9	7,1
30/07/2007					0,1		8	7,1
31/07/2007					0,1		8,9	7,2
01/08/2007					0,1		8	7,1
02/08/2007					0,1		8	7,1
03/08/2007					0,1		8	7,2

000032

04/08/2007					0,1		7,5	7,1	
05/08/2007					0,1		8	7,3	
06/08/2007					0,1		8	7,2	
07/08/2007					0,1		8	7,3	
08/08/2007					0,1		8	7,3	
09/08/2007					0,1		8	7,3	
10/08/2007					0,1		8,2	7,1	
11/08/2007					0,1		6,2	7,2	
12/08/2007					0,1		6,9	7,1	
13/08/2007					0,1		7	7,1	
14/08/2007	5	2	0,2	0,5	0,1	9	5,65	6,94	
15/08/2007					0,1		7	7	
16/08/2007					0,1		7,5	7,2	
17/08/2007					0,1		7,3	7,1	
18/08/2007					0,1		7,3	7,1	
19/08/2007					0,1		7,5	7	
20/08/2007					0,1		7,3	7,1	
21/08/2007					0,1		7,3	7,1	
22/08/2007					0,1		7,2	7	
23/08/2007					0,1		7,4	7	
24/08/2007					0,1		7,2	7,1	
25/08/2007					0,1		7,5	7,1	
26/08/2007					0,1		7,3	7,1	
27/08/2007					0,1		7	7,1	
28/08/2007					0,1		6,3	7,2	
29/08/2007					0,1		6,4	7,1	

000033

30/08/2007	5	2	0,2	0,39	0,1	3	5,85	6,75
31/08/2007					0,1		6,4	7,2
01/09/2007					0,1		8,3	7,3
02/09/2007					0,1		8,3	7,1
03/09/2007					0,1		7,8	7,1
04/09/2007					0,1		7,9	7,2
05/09/2007					0,1		8,3	7,2
06/09/2007	5	2	0,2	1,25	0,1	4	6,55	6,73
07/09/2007					0,1		8,1	7,2
08/09/2007					0,1		8,9	7,2
09/09/2007					0,1		8,6	7,1
10/09/2007					0,1		8,5	7,1
11/09/2007					0,1		8,7	7,2
12/09/2007					0,1		8,5	7,3
13/09/2007					0,1		9,2	7,3
14/09/2007					0,1		8,2	7,2
15/09/2007					0,1		8,9	7,2
16/09/2007					0,1		9,5	7,3
17/09/2007					0,1		8,8	7,3
18/09/2007					0,1		8,2	7,3
19/09/2007					0,1		8	7,2
20/09/2007					0,1		7,4	7,1
21/09/2007					0,1		8,6	7,3
22/09/2007					0,1		8,8	7,2
23/09/2007					0,1		9	7,3
24/09/2007	5	2	0,2	1,02	0,1	3	5,32	7,12

000034

25/09/2007						0,1		8,8	7,2	
26/09/2007						0,1		8,7	7,3	
27/09/2007						0,1		8,8	7,2	
28/09/2007						0,1		8,9	7,2	
29/09/2007						0,1		8,9	7,2	
30/09/2007						0,1		8,6	7,2	

EMPRESA: GRANJA MARINA TORNAGALEONES - PISCICULTURA LA CASCADA

Nº RPM: 2480 DEL 28 DE JULIO DEL 2006

TIPO DE TRATAMIENTO: PISCINA DE DECANTACION

PUNTO DE DESCARGA: ESTERO ATRAVESADO

Fecha de Control	Aceites y Grasas (mg/L)	DBO ₅ (mg/L)	Fósforo Total (mg/L)	NTK (mg/L)	Sólidos Sedimentables (mL/hr ³ L)	SST (mg/L)	T ° C			pH				
14/03/2007	5	2	0,35	0,55	0,1 0,1 0,1 0,1	3	8,9	9,2	9,8	10,1	7,23	7,43	7,37	7,4
28/03/2007	5	2	0,2	0,69	0,1 0,1 0,1 0,1	3	10,7	10,9	11	11,2	7,26	7,3	7,27	7,31
11/04/2007	5	2	0,32	0,9	0,1 0,1 0,1 0,1	3	9,4	9,6	9,5	9,3	7,2	7,2	7,2	7,3
24/04/2007	5	2	0,2	0,22	0,1 0,1 0,1 0,1	3	7,5	7,5	7,6	7,6	7,21	7,2	7,1	7,2
08/05/2007	5	2	0,25	1,03	0,1 0,1 0,1 0,1	3	8,5	8,7	8,9	8,7	7,03	7,1	7,1	7
22/05/2007	5	2	0,2	0,1	0,1 0,1 0,1 0,1	3	7,4	7,5	7,5	7,6	7,4	7,5	7,5	7,6
13/06/2007	5	2	0,2	0,19	0,1 0,1 0,1 0,1	3	8,5	8,5	8,4	8,5	6,92	7	7,1	7
26/06/2007	5	4	1,03	1,07	0,1 0,1 0,1 0,1	3	8	8,4	8,4	8,5	6,92	6,7	6,8	6,3
11/07/2007	5	3	0,2	0,28	0,1 0,1 0,1 0,1	4	6,1	6,5	6,8	6,6	7,11	7,3	7	7,1
25/07/2007	5	2	0,2	0,32	0,1 0,1 0,1 0,1	3	7,9	8	8,2	8,2	6,8	6,9	6,7	6,9
08/08/2007	5	3	0,23	0,2	0,1 0,1 0,1 0,1	3	5,8	6,3	6,5	8,9	6,9	6,8	6,9	7,2
22/08/2007	5	2	0,2	1,63	0,1 0,1 0,1 0,1	3	9,1	10,4	10,7	10,3	7,4	7,2	7,3	7,4
12/09/2007	5	2	0,2	0,3	0,1 0,1 0,1 0,1	3	6,6	6,8	7,3	7,1	6,9	6,9	6,8	6,8
26/09/2007	5	4	0,7	0,86	0,1 0,1 0,1 0,1	3	6,1	6,4	6,6	6,7	6,75	6,8	6,8	6,8

ELABORADO POR Luis Muñoz F. 23.01.2008	REVISADO POR Erica Correa C.	APROBADO POR Erica Correa C.
--	---------------------------------	---------------------------------

000036

Carta N° 641 /2008

Temuco, febrero 18 de 2008.

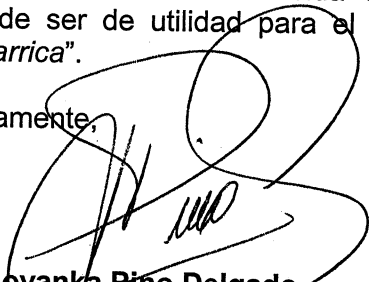
Sr.
Stefan Woelfl
Universidad Austral de Chile
Instituto de Zoología
Casilla 567
Valdivia

REF.: Adj. Información que indica..

De nuestra consideración,

A través del presente envío a Ud. información recibida de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la que puede ser de utilidad para el Estudio "*Diagnóstico de la Calidad de las Aguas del lago Villarrica*".

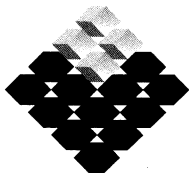
Sin otro particular, le saluda atentamente,



Jovanka Pino Delgado
Directora CONAMA
Región de La Araucanía

JPD/PV/iped
Inclusos: lo indicado
Distribución:

- Indicada
- Area RR.NN.
- Archivo



GOBIERNO DE CHILE
COMISION NACIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE

000037

Circ. N° 9 /2008.-

Ref. Solicita antecedentes.

Temuco, 11 de marzo de 2008.-

A Servicios según distribución

**De: Comisión Nacional del Medio Ambiente – Región de La Araucanía
Directora Regional
Sra. Jovanka Pino Delgado**

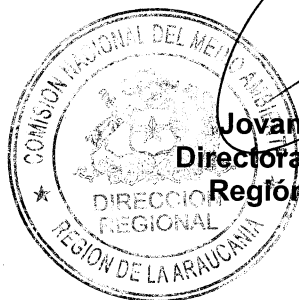
El pasado 21 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial y en el diario de circulación nacional La Nación. la Resolución Exenta N° 3.325 del 5 de diciembre de 2007 del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, la cual da inicio al proceso de dictación de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de la Calidad de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica.

Conforme a lo anterior, solicito a Ud. aportar con antecedentes y/o información de carácter técnico, científico y/o social de que disponga vuestra institución, en el marco de sus competencias, y que tenga relación con la materia de esta norma.

Los antecedentes recibidos serán considerados en la discusión y elaboración del Anteproyecto de Norma respectivo.

Ruego a Ud. hacer llegar los antecedentes que considere necesarios de incorporar, a más tardar el día jueves 27 de marzo de 2008.

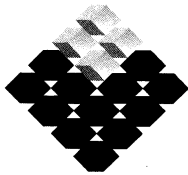
Sin otro particular, le saluda atentamente.



**Jovanka Pino Delgado
Directora Regional CONAMA
Región de La Araucanía**

JPD/PV/meq
Distribución:

- Dirección Regional de Aguas, Región de La Araucanía
- Dirección Regional SAG, Región de La Araucanía
- Dirección Regional de Pesca, Región de La Araucanía



000033

GOBIERNO DE CHILE
COMISION NACIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE

- Subdirección Nacional CONADI
- Superintendencia de Servicios Sanitarios, Oficina Regional
- Gobernación Marítima de Valdivia
- Capitanía de Puerto de Villarrica
- Gobierno Regional de La Araucanía
- SEREMI de Economía, Región de La Araucanía
- SEREMI de Obras Públicas, Región de La Araucanía
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de La Araucanía
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía
- SEREMI de Agricultura, Región de La Araucanía
- SEREMI de Salud, Región de La Araucanía
- SEREMI de Planificación y Coordinación, Región de La Araucanía
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Municipalidad de curarrehue
- Municipalidad de Pucón
- Municipalidad de Villarrica
- Archivo



vivir mejor

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE CONAMA
 OFICINA DE PARTES
 N° INGRESO CORRELATIVO..... 3 - 137 -
 FECHA..... 26/03/08 HORA.....
 TRAMITE..... PV
 DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA

ORD.

0339 000039

ANT: CIRC. N° 9 / 2008 Ref. Solicita antecedentes.

MAT: Remite antecedentes.

TEMUCO, 25 MAR 2008

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

A : DIRECTORA REGIONAL CONAMA
REGION DE LA ARAUCANIA

En respuesta a la CIRC. 9/2008 que solicita antecedentes y/o información de carácter técnico, científico y/o social con el objeto de apoyar la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de la Calidad de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica, informo a Ud., que nuestra institución cuenta con los siguientes antecedentes:

- SIG PRDU. Este contiene información escala 1:250.000 y 1:50.000 del medio físico, social y económico de la región. Generada en el marco del estudio Plan Regional de Desarrollo Urbano. Datum 1969, Huso 18, Formato shp.
- Expediente urbano y rural de la localidad de Pucón, junto, a la totalidad de los resultados de la etapa Diagnóstico. Generado en el marco del desarrollo del estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Pucón. Datum 1969, Huso 18, Formato shp.
- Expediente urbano y rural de la localidad de Villarrica. Generado en el marco del desarrollo del estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Villarrica. Datum 1969, Huso 18, Formato shp.
- Base cartográfica y propuesta de planificación del estudio Plan Regulador Intercomunal Villarrica – Pucón. Datum 1969, Huso 18, Formato shp.
- Base Cartográfica y fotográfica de las localidades de Villarrica y Pucón. Esta última, año 2000, con coberturas de predios, cercos, edificaciones, vialidad, masa arbórea, red hídrica, cuerpos de agua y curvas de nivel. Escala 1:5.000. Datum 1969, Huso 18, Formato shp.
- Imagen Lantsad TM 7, año 2003, regional, escala 1:50.000. Esta información se encuentra en Datum 1969 y Datum 1984.

Sobre la base de lo anterior, agradeceré a Ud., tenga a bien, coordinar directamente con Erika Alvarez (ecalvarez@minvu.cl – 951172) la modalidad de entrega de dichos antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.,

MIRIAM ZIMMERMAYER GARCIA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

MEH/EAC



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE CONAUA	
SECRETARÍA DE PARTES	
Nº INGRESO CORRELATIVO	3-149
FECHA: 27/03/08	HORA: P.V.
REGIONAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA	

OF. ORD. Nº 1631

ANT. : No hay

MAT: Envío antecedentes.

VILLARRICA, 26 MAR 2008.

**DE : ALCALDESA DE LA COMUNA DE VILLARRICA.
SRA. INGRID PRAMBS KLOCKER**

**A : DIRECTORA REGIONAL COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE LA ARAUCANIA
SEÑORA JOVANKA PINO DELGADO**

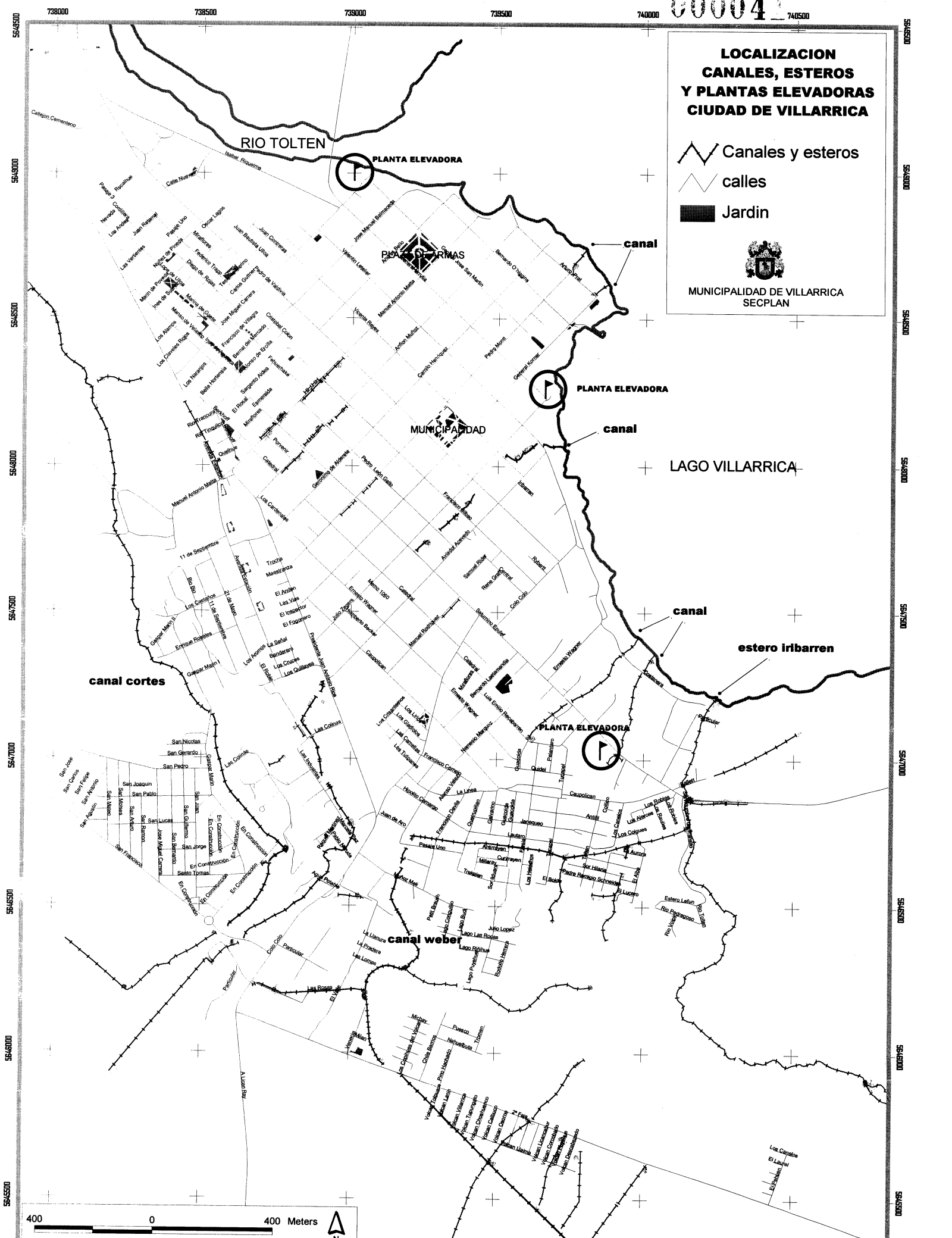
Por intermedio del presente envió a Usted, plano de localización canales, esteros y plantas elevadoras de aguas servidas de la ciudad de Villarrica.

Enviamos esta información, según lo solicitado por Usted mediante Circular Nº 9, de fecha 11 de Marzo de 2008, la cual solicita antecedentes que sean útiles para la dictación de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de la Calidad de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Usted.



**INGRID PRAMBS KLOCKER
ALCALDESA**



**LOCALIZACION
CANALES, ESTEROS
Y PLANTAS ELEVADORAS
CIUDAD DE VILLARRICA**

- Canales y esteros
- calles
- Jardin



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
SECLPLAN

RIO TOLTEN

PLANTA ELEVADORA

PIAZA ARMAS

MUNICIPALIDAD

PLANTA ELEVADORA

LAGO VILLARRICA

estero iribarren

canal cortes

PLANTA ELEVADORA

canal weber



000042



Mideplan

Chile. Integra y protege

Serplac Araucanía

FECH

TRAM

27/03/08

PV

3-158

ORD.: _____ /

ANT.: CIRC. N° 9/2008 CONAMA

MAT.: Envía antecedentes para elaboración
Norma Secundaria Calidad Ambiental
Lago Villarrica.

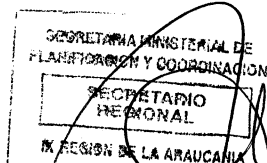
TEMUCO, 27 MAR 2008

**DE : ANDRES MONTUPIL I.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA**

**A : JOVANKA PINO D.
DIRECTORA REGIONAL CONAMA
REGION DE LA ARAUCANIA**

1. En respuesta a Circular citada en ANT., adjunto envío a usted CD de información Territorial con Cartografía digital de unidades censales a nivel de localidades y entidades rurales con su correspondiente base de datos sobre el número de viviendas, personas, sistemas de eliminación de excretas, entre otros datos vinculantes para las comunas que conforman la cuenca del Lago Villarrica, estas son: Cunco, Curarrehue, Pucón y Villarrica. Esta información, junto con otros estudios, serán relevantes para determinar la carga y concentración de elementos químicos en el suelo y los efectos en los cursos de agua superficiales y subterráneos de la cuenca.
2. La información proporcionada corresponde a coberturas digitales en formato ArcView, para ser trabajadas con un Sistema de Información Geográfico (SIG), en base a resultados del Censo de Población y Vivienda del año 2002.
3. De esta forma esperamos contribuir en la discusión y elaboración del Anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental de las Aguas continentales Superficiales del Lago Villarrica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**ANDRES MONTUPIL INAIPI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA**

000043





COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE CONAMA
ORIGINA DE PARTES
Nº INGRESO CORRELATIVO: 3-171.
FECHA: 31/03/08 HORA: PV
TRAMITE:
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA

000044

ORD. DGA IX N° 756 /

ANT.: Circ. N° 9/2008 del 11-03-2007 de la Directora Regional CONAMA Región de La Araucanía.

MAT.: Informa.

TEMUCO, 27 MAR. 2008

DE: DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS REGION DE LA ARAUCANIA
A : DIRECTORA REGIONAL CONAMA REGION DE LA ARAUCANIA

En relación a lo solicitado en su Oficio de ANT., informo a Ud. que esta Dirección Regional de Aguas posee los siguientes antecedentes y/o información de carácter técnico:

- 1.- Estudio: "Evaluación de la Carga de Fósforo y Nitrógeno en el Lago Villarrica".
- 2.- Información de calidad de aguas del lago, la cual fue enviada a su Dirección Regional, mediante Oficio Ord. N° 2115 de fecha 24 de septiembre de 2007.
- 3.- Información fluviométrica cauces tributario, afluente y efluente del lago (Río Liucura, Río Trancura y Río Toltén), la cual fue enviada a su Dirección Regional mediante Oficio Ord. N° 2115 de fecha 24 de septiembre de 2007.
- 4.- Información meteorológica de las estaciones meteorológicas de la Dirección General de Aguas de Villarrica y Pucón.
- 5.- Información sedimentométrica del Río Trancura y de calidad de aguas del Río Toltén, la cual fue enviada a su Dirección Regional mediante Oficio Ord. N° 2115 del 24 de septiembre de 2007.

Saluda atentamente a Ud.

48 LP
UES/REM/fm

Eduardo Fuentes
EDUARDO FUENTES JARA
DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS

000045



LAGO VILLARRICA

Estación del Año	FECHA		HORA					
	Estaciones de Muestreo		Estaciones de Muestreo					
	Sector La Poza 09420007-5	Sector Molco 09420006-7	En Villarica 09420005-9	Bahía Pucón 09420008-3	Sector La Poza 09420007-5	Sector Molco 09420006-7	En Villarica 09420005-9	Bahía Pucón 09420008-3
CODIGO DE ESTACIONES								
PROFUNDIDAD DE MUESTREO (m)								
INTERVALO DE PROFUNDIDAD (m)								
RANGO DE PROFUNDIDAD (m)								
N°								
39	Verano-98	09-03-98	09-03-98	04-03-98	16:11	13:58	11:17	14:54
40	Otoño-98	02-06-98	02-06-98	02-06-98	16:28	13:34	12:15	15:37
41	Verano-00	30-01-00	30-01-00	30-01-00	10:38	12:00	14:00	16:00
42	Otoño-00	06-05-00	06-05-00	06-05-00	14:30	12:15	11:15	14:00
43	Invierno-00	08-07-00	08-07-00	08-07-00	13:36	12:00	10:20	14:35
44	Primavera-00	31-10-00	31-10-00	31-10-00	17:07	14:40	13:16	16:23
45	Verano-01	30-01-01	30-01-01	30-01-01	16:30	15:00	12:00	17:00
46	Primavera-01	13-11-01	13-11-01	13-11-03	17:30	14:05	12:30	16:11
47	Verano-02	31-01-02	31-01-02	31-01-02	13:50	12:00	09:30	13:10
48	Otoño-02	07-05-02	07-05-02	07-05-02	17:30	15:36	14:45	17:00
49	Invierno-02	30-07-02	30-07-02	30-07-02	09:50	11:28	12:30	10:20
50	Primavera-02	05-11-02	05-11-02	05-11-02	15:40	13:20	12:23	15:00

Estación del Año	FECHA			HORA			DQO
	Estaciones de Muestreo			Estaciones de Muestreo			
	Sector La Poza	Sector Molco	Bahía Pucón	Sector La Poza	Sector Molco	En Villarrica	
CODIGO DE ESTACIONES	09420007-5	09420006-7	09420005-9	09420007-5	09420006-7	09420005-9	09420008-3
PROFUNDIDAD DE MUESTREO (m)							0
INTERVALO DE PROFUNDIDAD (m)							0-2
RANGO DE PROFUNDIDAD (m)							Superficie Medio 1
N°							5
39	Verano-98	09-03-98	04-03-98	16:11	13:58	11:17	14:54
40	Otoño-98	02-06-98	02-06-98	16:28	13:34	12:15	15:37
41	Verano-00	30-01-00	30-01-00	10:38	12:00	14:00	16:00
42	Chofío-00	06-05-00	06-05-00	14:30	12:15	11:15	14:00
43	Invierno-00	08-07-00	08-07-00	13:36	12:00	10:20	14:35
44	Primavera-00	31-10-00	31-10-00	17:07	14:40	13:16	16:23
45	Verano-01	30-01-01	30-01-01	16:30	15:00	12:00	17:00
46	Primavera-01	13-11-01	13-11-03	17:30	14:05	12:30	16:11
47	Verano-02	31-01-02	31-01-02	13:50	12:00	09:30	13:10
48	Otoño-02	07-05-02	07-05-02	17:30	15:36	14:45	17:00
49	Invierno-02	30-07-02	30-07-02	09:50	11:28	12:30	10:20
50	Primavera-02	05-11-02	05-11-02	15:40	13:20	12:23	15:00
							4,0
							<

Dirección del Viento

000043

AGU VILLARRICA		Estación del Año	FECHA		HORA		Dirección del Viento				
			Sector La Poza	En Villarica	Sector La Poza	En Villarica	Sector La Poza	En Villarica			
CÓDIGO DE ESTACIONES			09420007-5	09420006-7	09420005-9	09420008-3	09420007-5	09420006-7	09420005-9	Bahía Pucón	09420008-3
PROFUNDIDAD DE MUESTREO (m)											
INTERVALO DE PROFUNDIDAD (m)											
RANGO DE PROFUNDIDAD (m)											
N°											
39	Verano-98	09-03-98	09-03-98	04-03-98	04-03-98	16:11	13:58	11:17	14:54		
40	Otoño-98	02-06-98	02-06-98	02-06-98	02-06-98	16:28	13:34	12:15	15:37		
41	Verano-00	30-01-00	30-01-00	30-01-00	30-01-00	10:38	12:00	14:00	16:00		
42	Otoño-00	06-05-00	06-05-00	06-05-00	06-05-00	14:30	12:15	11:15	14:00		
43	Invierno-00	08-07-00	08-07-00	08-07-00	08-07-00	13:36	12:00	10:20	14:35		
44	Primavera-00	31-10-00	31-10-00	31-10-00	31-10-00	17:07	14:40	13:16	16:23		
45	Verano-01	30-01-01	30-01-01	30-01-01	30-01-01	16:30	15:00	12:00	17:00		
46	Primavera-01	13-11-01	13-11-01	13-11-03	13-11-03	17:30	14:05	12:30	16:11		
47	Verano-02	31-01-02	31-01-02	31-01-02	31-01-02	13:50	12:00	09:30	13:10		
48	Otoño-02	07-05-02	07-05-02	07-05-02	07-05-02	17:30	15:38	14:45	17:00		
49	Invierno-02	30-07-02	30-07-02	30-07-02	30-07-02	09:50	11:28	12:30	10:20		
50	Primavera-02	05-11-02	05-11-02	05-11-02	05-11-02	15:40	13:20	12:23	15:00		

Temperatura

000040

LAGO VILLARRICA		Estación del Año	FECHA				HORA				Temperatura (°C)			
			Estaciones de Muestreo				Estaciones de Muestreo				Estaciones de Muestreo			
			Sector La Poza	Sector Molco	En Villarica	Bahía Pucón	Sector La Poza	Sector Molco	En Villarica	Bahía Pucón	Sector La Poza	Sector Molco	En Villarica	Bahía Pucón
			09420007-5	09420006-7	09420005-9	09420008-3	09420007-5	09420006-7	09420005-9	09420008-3	09420007-5	09420006-7	09420005-9	09420008-3
CODIGO DE ESTACIONES														
PROFUNDIDAD DE MUESTREO (m)														
INTERVALO DE PROFUNDIDAD (m)														
RANGO DE PROFUNDIDAD (m)														
N°														
39	Verano-88	09-03-88	09-03-88	09-03-88	04-03-88	04-03-88	16:11	13:58	11:17	14:54	18:4	18,0	15,2	18,3
40	Otoño-88	02-08-88	02-08-88	02-08-88	02-08-88	02-08-88	16:28	13:34	12:15	15:37	12,6	14,0	15,0	13,7
41	Verano-00	30-01-00	30-01-00	30-01-00	30-01-00	30-01-00	10:38	12:00	14:00	16:00	15,6	18,0	18,2	17,0
42	Otoño-00	08-05-00	08-05-00	08-05-00	06-05-00	06-05-00	14:30	12:15	11:15	14:00	07:12	16:48	04:48	16:48
43	Invierno-00	08-07-00	08-07-00	08-07-00	08-07-00	08-07-00	13:36	12:00	10:20	14:35				
44	Primavera-00	31-10-00	31-10-00	31-10-00	31-10-00	31-10-00	17:07	14:40	13:16	16:23	13,8	14,1	14,8	13,6
45	Verano-01	30-01-01	30-01-01	30-01-01	30-01-01	30-01-01	16:30	15:00	12:00	17:00	19,8	22,2	20,7	21,2
46	Primavera-01	13-11-01	13-11-01	13-11-03	13-11-03	13-11-03	17:30	14:05	12:30	16:11	15,1	14,3	13,5	14,8
47	Verano-02	31-01-02	31-01-02	31-01-02	31-01-02	31-01-02	13:50	12:00	09:30	13:10	21,2	19,0	15,6	21,8
48	Otoño-02	07-05-02	07-05-02	07-05-02	07-05-02	07-05-02	17:30	15:36	14:45	17:00	12,8	16,0	14,1	16,6
49	Invierno-02	30-07-02	30-07-02	30-07-02	30-07-02	30-07-02	09:50	11:28	12:30	10:20				
50	Primavera-02	05-11-02	05-11-02	05-11-02	05-11-02	05-11-02	15:40	13:20	12:23	15:00	22,6	19,1	22,4	22,6

Humedad relativa

000050

LAGO VILLARRICA		FECHA		HORA		Humedad Relativa (%)							
Estación del Año	Profundidad (m)	Estaciones de Muestreo			Estaciones de Muestreo								
		Sector La Poza	Sector Molco	En Villarica	Bahía Pucón	Sector La Poza	Sector Molco	En Villarica					
CODIGO DE ESTACIONES		09420007-5	09420006-7	09420005-9	09420008-3	09420007-5	09420006-7	09420005-9					
PROFUNDIDAD DE MUESTREO (m)													
INTERVALO DE PROFUNDIDAD (m)													
RANGO DE PROFUNDIDAD (m)													
N°													
39	Verano-98	09-03-98	09-03-98	04-03-98	04-03-98	16:11	13:58	11:17	14:54	52,9	61,0	88,6	51,8
40	Otoño-98	02-06-98	02-06-98	02-06-98	02-06-98	16:28	13:34	12:15	15:37	74,4	60,3	90,1	68,0
41	Verano-00	30-01-00	30-01-00	30-01-00	30-01-00	10:38	12:00	14:00	16:00	56,7	46,8	44,6	52,1
42	Otoño-00	08-05-00	08-05-00	08-05-00	08-05-00	14:30	12:15	11:15	14:00	69,5	67,5	89,0	60,0
43	Invierno-00	08-07-00	08-07-00	08-07-00	08-07-00	13:36	12:00	10:20	14:35	87,4	55,3	70,6	47,8
44	Primavera-00	31-10-00	31-10-00	31-10-00	31-10-00	17:07	14:40	13:16	16:23	66,9	57,2	66,4	66,4
45	Verano-01	30-01-01	30-01-01	30-01-01	30-01-01	16:30	15:00	12:00	17:00	31,9	57,7	58,2	66,2
46	Primavera-01	13-11-01	13-11-01	13-11-03	13-11-03	17:30	14:05	12:30	16:11	62,9	67,1	74,8	66,7
47	Verano-02	31-01-02	31-01-02	31-01-02	31-01-02	13:50	12:00	09:30	13:10	51,7	66,5	76,2	60,1
48	Otoño-02	07-05-02	07-05-02	07-05-02	07-05-02	17:30	15:36	14:45	17:00	86,0	70,0	80,0	52,6
49	Invierno-02	30-07-02	30-07-02	30-07-02	30-07-02	09:50	11:28	12:30	10:20	46,6	74,0	52,9	63,0
50	Primavera-02	05-11-02	05-11-02	05-11-02	05-11-02	15:40	13:20	12:23	15:00				